



8 de marzo de 2022

(22-2114)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, recibida el 7 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

Resolución No. 00001577 del 9 de febrero de 2022 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico"

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de bioseguridad para el registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico", notificado el 28 de junio de 2021 por la Organización Mundial del Comercio, mediante el documento G/SPS/N/COL/329, que éste ha sido expedido mediante la Resolución No. 00001577 del 9 de febrero de 2022 del Instituto Colombia Agropecuario ICA, publicada en el Diario Oficial No. 51.958 del 24 de febrero de 2022. La mencionada resolución deroga las disposiciones establecidas en la Resolución 20033 de 2006 notificada mediante signatura G/SPS/N/COL/261/Add.2.

[https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/COL/22\\_2006\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/COL/22_2006_00_s.pdf)

### **Este addendum se refiere a:**

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

**Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)**

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Regulación  
Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: +(571) 6067 676  
Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co  
Sitio Web: <http://www.mincit.gov.co>

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA  
Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria  
Dirección Técnica de Asuntos Internacionales  
Avenida Calle 26 No. 85B-09 Bogotá - Colombia  
Tel: +(571) 332 3700  
+(571) 288 48 00, Ext. 1510-1515  
Correos electrónicos: asuntos.internacionales@ica.gov.co  
jorge.garzon@ica.gov.co  
Sitio Web: <http://www.ica.gov.co>

**Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Regulación  
Calle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: +(571) 6067 676  
Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co  
Sitio Web: <http://www.mincit.gov.co>

---